



<p>ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>TIPO DE AUDITORÍA: RUBROS ESPECIFICOS No. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 253/C.I.ODES/2016</p>	<p>PÁGINA 8 DE 12 No. DE AUDITORIA: B3</p>
--	---	--

plazos establecidos.

- Verificar que las cuentas contables se encuentren alineadas al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- Verificar que se cumpla con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Verificar que se cumpla con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Verificar que los Estados Financieros se encuentren entregados a la Secretaría de Finanzas y que estos estén conformados por la desagregación que marca el Artículo 46 de la LGCG así como atención y cumplimiento a los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de la misma.
- Verificar que esté constituido y en funcionamiento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Revisión selectiva de los diferentes procedimientos de adquisición mediante Licitación Pública, Invitación o Adjudicación Directa.
- Verificar los contratos celebrados por el "COBACH".

II. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado de la revisión se detectaron las siguientes observaciones:

Observación B3.1.- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no cuenta con el Manual de Contabilidad propio.

Fundamento legal.- Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva.- Presentar a esta Contraloría Interna el Manual de Contabilidad del COBACH.



ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ	TIPO DE AUDITORÍA: RUBROS ESPECIFICOS	PÁGINA 9 DE 12
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 253/C.I.ODES/2016	No. DE AUDITORIA: B3

Preventiva.- El Director General deberá instruir a quien corresponda para que se realice el Manual de Contabilidad de la entidad.

Observación B3.2.- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no tiene debidamente conciliado el sistema de control de inventarios, los asientos contables y los bienes que se tienen físicamente, lo anterior a causa de falta de un sistema de control de inventarios valuado.

Fundamento Legal.- Artículos 23; 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los numerales 9 y 11 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio publicado 13 de diciembre de 2011 y su última reforma publicada en el DOF el 6 de Octubre de 2014 del (CONAC).

Correctiva: Practicar un inventario físico de bienes muebles y con base en el mismo establecer registros auxiliares adecuados para control contable, para los cuales señalamos algunos aspectos que deberán tomarse en cuenta para el desarrollo del trabajo: coordinar el inventario físico con la cooperación de los jefes departamentos para facilitar la toma y supervisión del inventario físico de los activos bajo su custodia, se deberán imprimir etiquetas con números para identificación y control físico de los bienes, se identificarán y se relacionarán los activos que se consideren en desuso, así como los activos de poca cuantía que aparecen capitalizados en años anteriores para evaluar la conveniencia de darlos de baja de los registros contables; esto con la participación de la Contraloría Interna de Organismos Descentralizados de la S.E.G.E y la autorización de la H. Junta Directiva. Una vez que se haya terminado dicho procedimiento, se deberá seguir con las actualizaciones y conciliación de inventarios por lo menos dos veces al año para un control interno eficiente, además de la publicación correspondiente en la página de transparencia del instituto y un programa de trabajo de actualización periódica.

Preventiva.- Director General deberá instruir a quien corresponda para que se realicen los trabajos enfocados a la obtención de un inventario físico valuado y a la conciliación del mismo con los saldos contables.

TRANSPARENCIA

Observación B3-03.- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH":

a) no publica en su página de transparencia la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Lev de



ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ	TIPO DE AUDITORÍA: RUBROS ESPECIFICOS	PÁGINA 10 DE 12
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 253/C.I.ODES/2016	No. DE AUDITORIA: B3

Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Fundamento Legal: Artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b).- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos y Egresos base mensual.

Fundamento Legal: Artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c).- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Fundamento Legal: Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

d).- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos Federales por orden de gobierno.

Fundamento Legal: Artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e).- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos Federales transferidos.

Fundamento Legal: Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f).- No remite a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de gastos federales.



ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSI

TIPO DE AUDITORÍA: RUBROS ESPECIFICOS

PÁGINA 11 DE 12

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 253/C.I.ODES/2016

No. DE AUDITORIA: B3

Fundamento Legal: Al artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación: Se recomienda al titular del "COBACH" instruya al personal de las áreas involucradas, la elaboración y publicación los formatos en tiempo y forma para estar cumpliendo con lo establecido en la Ley.

Seguimiento general de los hallazgos: La evidencia de las acciones que tome el organismo para el cumplimiento y atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se dará seguimiento en los plazos establecidos que se tiene como compromiso para su atención a través de la publicación en su página oficial.

g).- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Fundamento Legal: Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

h).- Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Fundamento Legal: Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación general: Se recomienda al titular del "COBACH" instruya al personal de las áreas involucradas, la elaboración y publicación los formatos en tiempo y forma para estar cumpliendo con lo establecido en la Ley.

Seguimiento de Observaciones: La evidencia de las acciones que tome el organismo para el cumplimiento y atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se dará seguimiento en los plazos establecidos que se tiene como compromiso para su atención a través de la publicación en su página oficial.